(3499)(707) 367.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No. 12264**

Lugar y Fecha: Santa Marta 6-dic.-2023 **Fiducia**

Tipo de Orden: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Pagado a: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. **Nit/C.C. :** 900657540 0 Regimen Simplifi

Documento_: Contrato 1268

Facturas:

Concepto: PRIMERO Y SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL CONTRATO # 1268, CUYO OBJETO ES EL LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE PROMOCION FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Programa:

Registro Presupuestal: **5777** Vigencia Registro: **2023** Contrato : 1268

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.36 - 20	413.996.961,00
	$ 413.996.961,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
PROBIENESTAR DEL ADULTO MA	-3,000	347,896,605.88	-10.436.898,00
PRODESARROLLO CONTRATOS (	-1,000	347,896,605.88	-3.478.966,00
PROCULTURA (hasta 500 smlv)	-1,500	347,896,605.88	-5.218.449,00
PRO DEPORTE Y RECREACION	-1,000	347,896,605.88	-3.478.966,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARI	-2,000	347,896,605.88	-6.957.932,00
REFUNDACION UNIVERSIDAD DE	-2,000	347,896,605.88	-6.957.932,00
RETE-IVA 15%	-15,000	66,100,355.12	-9.915.053,00
			$-46.444.196,00

$ 367.552.765,00

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
249054	0.00	413.996.961.00	Honorarios
511180	413.996.961.00	0.00	Servicios
	413.996.961,00	413.996.961,00	

Relación Informativa de la parametrización de Liquidación

Cuenta	Débito	Credito	Descripción
243625	0.00	9,915,053.00	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
41057601	0.00	5,218,449.00	Estampilla Pro Cultura
41057602	0.00	3,478,966.00	Estampilla Pro Desarrollo
41057603	0.00	6,957,932.00	Estampilla Pro Hospital
41057604	0.00	6,957,932.00	Estampilla Pro Universidad
41057605	0.00	10,436,898.00	Estampilla Pro Adulto Mayo
41057606	0.00	3,478,966.00	Estampilla Pro Deportes
Totales	0.00	46,444,196.00	

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA - DEC 0100 24/03/20

08 DIC 2023
02:007

11D10-23

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5777

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 19 de septiembre de 2023

Beneficiario BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. **Nit:** 900657540 - 0

No. C.D.P. : 534 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 29 de abril de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1268 **Fecha:** 18/09/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE PROMOCION FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
lan De Desarrollo 2021 - 2023-Comercio, ıdustria Y Turismo		
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y suministros de espacios o tiempo publicitario Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	436.141.952,00
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	253.852.983,00
	Total Compromisos	$689.994.935,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$206.998.481,00
Octubre	206.998.481,00
Noviembre	206.998.481,00
Diciembre	68.999.492,00
Valor Total Prog.	$689.994.935,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 534
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 29 abr. 2023

Objeto: "ESTRATEGIA DE PROMOCION, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACION Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." CODIGO BPIN No. 2023002470036.

Solicitante: CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Come		
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y suministros de espacios o tiempo publicitario Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	472.700.526,00
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	253.852.983,00
	TOTAL CERTIFICADO	726.553.509,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

12264

R-2023-029070

12/1/2023 8:18:59 AM - Folios: 34 -Anexos: 0 - TipoAnexos: SIN ANEXO
114/OC/OFICINA DE CONTRATACIÓN
ENVIO PARA TRAMITE DE PAGO CTA DE COBRO 01 CTO 1268-23 BOOST BUSINESS CONSULTING SAS

Elaboró: ARLENIS_VILLA

Revisado 9/05/23

Información del Proveedor contratista

BOOST BC

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOOST BUSINESS CONSULTING	Banco de Occidente	Corriente	261074298

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gerardo Santamaria* *Fecha de aprobación:* *16/09/2023 5:50:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *18/09/2023 12:13:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5376861_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Número del proceso SA-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título del proceso SA-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

Que en concordancia con lo anterior, el Jefe de la Oficina Jurídica y la Secretaria de la Oficina de Contratación, ha determinado el cumplimiento de lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con el Programa "DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", se implementaran obras que beneficien e impacten de manera positiva a la población de los barrios y veredas del Departamento, a través de la suscripción de convenios solidarios.

En este sentido el Jefe de la Oficina Jurídica y la Secretaria de la Oficina de Contratación han detectado, la necesidad de realizar el mejoramiento y preservación de la infraestructura de las zonas que hacen parte de los barrios beneficiarios de la convocatoria del Programa "DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", de conformidad con lo corroborado por el equipo técnico de la Oficina Jurídica y la Secretaria de la Oficina de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica y la Secretaria de la Oficina de Contratación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la presente contratación directa en los siguientes términos:

a) causal que se invoca: La presente contratación directa se amparar de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que establece: "*Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*"

b) determinación del objeto a contratar: El municipio requiere llevar a cabo la contratación directa de los siguientes objetos contractuales:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

c) Presupuesto de la presente contratación: El Departamento establece que el valor de la presente contratación se encuentra respaldados con cargo en los siguientes rubros presupuestales mediante certificado No. 763 de fecha 17 de julio del 2023 por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS "objeto: DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5376861
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 5:48:42 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-1268-2023
Objeto del contrato	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

BOOST BC

Número de documento 900657540

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOOST BUSINESS CONSULTING	Banco de Occidente	Corriente	261074298

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gerardo Santamaria* *Fecha de aprobación:* *15/09/2023 5:30:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobacion:* *18/09/2023 12:13:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No
Seriedad de la oferta	☑SI ☐No
	☑% del presupuesto

	oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Si☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2024 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2026 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2024 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2024 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	22 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*Fecha de entrega de garantías:-			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12454937	Seriedad de la oferta	-	72.655.350,90 COP	-	17/11/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5376881
Proveedor BOOST BUSINESS CONSULTING
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Las actividades del contrato, se ejecutarán en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.5376881

3.1 [redacted]

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						0,00	699.994.935,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80141902	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCION FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,00	UN	699.994.935,00	0,00	699.994.935,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS MIGUEL BONI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1122812210	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	21 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2023 12:13:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Supervisor	CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO	21 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2023 12:13:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo..

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	689.994.935
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	689.994.935

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023002470036	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	534	CDP	No validado	726.553.509 COP	689.994.935 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 726.553.509 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 689.994.935 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **57.462.212** expedida en **Santa Marta**, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **GERARDO SANTAMARIA BORDA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 79.792.993**, en calidad de representante legal de **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S** con **NIT 900.657.540-0**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***:

1) OBJETO:	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
2) ESPECIFICACIONES TECNICAS:	El Contratista se obliga con el departamento a ejecutar las actividades con base en las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNID DE MED	CANT
1. CAMPAÑA DE EXPECTATIVA		
(1) video promocional de 2 a 4 minutos formato 16:9 / 1.85:1 (formato para pantallas de cine y TV, avión, y YouTube y Facebook) (1) reducción de 30 segundos en formato 16:9	UNIDAD	1
Diseño optimización de la página web	UNIDAD	1
Administración de la página web, creación de blogs con optimización SEO y estrategias de posicionamiento	UNIDAD	2
Banco de imágenes con 200 fotografías de alta calidad para web, impresiones y redes sociales	UNIDAD	200
Plan de medios para la promoción digital de la expectativa y lanzamiento de la marca Magdalena.	UNIDAD	2
Alquiler de valla en Santa Marta	UNIDAD	3
Alquiler de Valla tipo Cercha en Aracataca Magdalena	UNIDAD	1
Alquiler de Valla tipo Cercha en Ciénaga Magdalena	UNIDAD	1
Alquiler de Valla tipo Cercha en Plato Magdalena	UNIDAD	1
Alquiler de Valla tipo Cercha en Banco Magdalena	UNIDAD	1
Instalación de Valla tipo Cercha entre Bosconia y Nueva Granada	UNIDAD	1
impresión de Banner 13 Oz Vallas Santa Marta	UNIDAD	1
impresión de Banner 13 Oz Vallas Municipios del Magdalena	UNIDAD	3
Instalación de Valla ubicada en el almacén el TIO / Quinta	UNIDAD	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

2. EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA MARCA			
PRODUCCIÓN TÉCNICA			
SISTEMA DE AUDIO			
Main P.a Linea Array Meyer Mica - Event 210 Loudspeakers / 4 Boxes per side Processor Galileo Ground Subs Subwoofers Meyer Mica Front Fill Line array System Meyer Mica Loudspeaker Monitores Stage monitors Meyer Conectores Diret box radial j48 Diret box radial Di		GLOBAL	1
CONSOLA Foh: Midas m32 + Snake 32 ch Cables de red cat 6 x 35 metros		UNIDAD	1
BACK LINE			
Microfonos inalambricos Receptor System Shure Axient digital + Capsule beta 58 / ad2 Belt pack system shure axient + Country man E6 Inalambricos de linea Belt pack Systems shure axient + 1/4 cable for guitars and bass Batteries Pack: 12 x aa - 12 aaa - 8 x 9v Monitoreo inalambrico In ear Shure Psm 1000 P10T transmiter wireless monitor		GLOBAL	1
ILUMINACIÓN			
Consoles			
Chamsys Mq60		UNIDAD	1
Opti led		UNIDAD	8
Beam 5r Xtreme Elation		UNIDAD	12
Par led rgbaw		UNIDAD	24
Varylites		UNIDAD	10
Fog machine antri Z - 1520 Rgb Elation tipo criojets		UNIDAD	6
Ambientación			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

	Par led rgbaw	UNIDAD	80
	Video y proyecciones		
	2 Lateral Led Screen 5 m x 3 m - P3 -	UNIDAD	30
	Proyectores UDX32K-4K	UNIDAD	4
	Avolite System Server R8	UNIDAD	1
	Contenidos		
	Contenido video-mapping	GLOBAL	1
	Video cctv		
	Camaras sony 4k Pxw - Z 190		
	Sony alfa a7 IV 4k + Lentes		
	Transmisor inalambrico hdmi		
	Roning		
	Tv return		
	Blackmagic Atem production studio 4k	GLOBAL	1
	Computer msi titam pro gt 73 vr		
	Display de 17.3" Fhd anti glare wide angle		
	Core i7 processor - 7700Hq (2.8 - 3.8 Ghz)		
	Graphic card Nvidia GeForce Gtx 1080 8Gb Gddr5x		
	Ram 64 GB Ddr4 2.400 Mhz		
	Hard disk 2 Tb Ssd		
	ESTRUCTURA (w x h)		
	2 puentes de 5m x 5m	UNIDAD	2
	Estructura montaje de proyectores	UNIDAD	2
	TARIMA (w x d x h)		
	Main Stage + Charolina (16 m x 5 m x 1 m)	GLOBAL	1
	Radios de comunicación		
	Wireless Intercom Systems	UNIDAD	10
	Generadores eléctricos		
	Power plant 75 kva - 75 Kva - Sonido	UNIDAD	1
	Power plant 75 kva - 75 Kva - Iluminación	UNIDAD	1
	Power plant 150 kva - Pantalla led	UNIDAD	1
	Set up		
	Power plant 75 kva - 75 Kva - Sonido x 2 dias	UNIDAD	1
	Power plant 75 kva - 75 Kva - Iluminación x 2 dias	UNIDAD	1
	Power plant 150 kva - Pantalla led x 2 dias	UNIDAD	1
	Back up		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

Power plant 150 kva	UNIDAD	1
PISA CABLES		
Yellow Jacket	GLOBAL	1
Operacionales		
Transporte Producción tecnica	UNIDAD	1
Transporte Personal	GLOBAL	1
Viáticos de personal de montaje y desmontaje x 4 dias	GLOBAL	1
Efectos especiales		
Fuegos artificiales	GLOBAL	1
Efectos especiales	GLOBAL	1
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA		
Bailarines Dance-Mapping Body Paint	PERSONAS	6
Director Escénico	PERSONA	1
Director de Contenidos	PERSONA	1
Coreógrafo	PERSONAS	1
Artista Plástico Pinturas	PERSONAS	1
Artistas folclóricos y cantantes	GLOBAL	1
Diseño Sonoro	GLOBAL	1
Presentador	PERSONA	1
Logística		
Sillas Chivary	UNIDAD	1000
Invitaciones Especiales	UNIDAD	300
Separadores	UNIDAD	60
Coordinación Logístico	PERSONAS	3
Logísticos	PERSONAS	16
Acomodadores	PERSONAS	12
Sayco	GLOBAL	1
Acinpro	GLOBAL	1
Ambulancia	GLOBAL	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

Bomberos	GLOBAL	1
Defensa Civil	GLOBAL	1
Diseño del plan de riesgos	GLOBAL	1
SOUVENIRS		
Gorras bordadas	UNIDAD	1000
Tulas de tela con estampado	UNIDAD	1000
Bolsa de Café	UNIDAD	1000
Chocolates	UNIDAD	1000
Lapiceros	UNIDAD	3000
CATERING		
Chef Invitado	PERSONA	1
Cattering pasabocas típicos	PERSONA	1000
Máquina de bebidas especiales con branding	GLOBAL	1
Bebidas	GLOBAL	1000
Dulces típicos	GLOBAL	1000
EVENTO SIMULTÁNEO		
Logo Volumétrico Marca Magdalena de 9 m x 4.8 m	GLOBAL	1
Estructura para soporte de logo volumétrico	GLOBAL	1
Contenido para logo	GLOBAL	1
Proyector 12.000 LUMENS	UNIDAD	1
Led Screen 5 m x 3 m - P3 -	METROS	15
Sonido día del lanzamiento	UNIDAD	1
Sonido días de activación	UNIDAD	1
Conexión de internet y transmisión por Streaming	GLOBAL	1
Fuegos artificiales	GLOBAL	1
Video Memorias	GLOBAL	1

- Campaña de Expectativa y de posicionamiento de la Marca Territorio del Departamento del Magdalena
- Producción del Evento de lanzamiento de la Marca territorio del Departamento del Magdalena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

	o Creación de conceptos creativos para las campañas publicitarias que tengan como objetivo anunciar el evento de presentación de la Marca Magdalena. o Supervisión de las campañas de comunicación que se desarrollen por parte de la Gobernación del Magdalena, o de cualquier contratista por encargo de este, para el lanzamiento de la Marca Magdalena, de acuerdo con la estrategia de marca definida por CIAC con objeto de verificar y validar que cumpla con la estrategia de identidad territorial desarrollada o Concepto creativo y propuesta de contenidos para el evento de lanzamiento de la Marca Magdalena en la ciudad de Santa Marta con el detalle de la agenda del evento.
3) VALOR:	**SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($ 689.994.935)** M/CTE I.V.A. incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración
4) FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: Por el treinta por ciento 30 % del valor del contrato, una vez iniciado el contrato y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 30 %, para lo cual el contratista le presentara al supervisor del contrato un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica y copia de la certificación bancaria a nombre del convenio en ejecución. **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por el treinta por ciento 30 % del valor del contrato, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 60 % para lo cual el contratista le presentara al supervisor del contrato un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. **TERCER DESEMBOLSO**: Por el treinta por ciento 30 % del valor del contrato, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 90 % para lo cual el contratista le presentara al supervisor del contrato un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. **DESEMBOLSO FINAL:** Por el diez 10% del valor del contrato, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

	descuentos que tengan lugar. Informe contable con los respectivos soportes, informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS.
5) CDP:	534 de 29 de abril de 2023
6) PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7) SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **OFICINA DE TURISMO** quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8) DERECHOS DEL CONTRATISTA	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante laejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a: **a.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **b.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. **c.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

	d. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **e.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **f.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **g.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **h.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **i.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **j.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **k.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **l.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **m.** Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19. **n.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **o.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. **p.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **q.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazosacordados con la Entidad. **r.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **s.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

	adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **t.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajoque rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10) DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13) TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

14) CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15) MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17) GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	**Garantía única de cumplimiento:** Que cubra los siguientes riesgos:	
A	**Cumplimiento del contrato.**	Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
B	**Calidad del Servicio.**	Por el diez por ciento (10%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

			meses mas
	C	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.**	Por el diez por ciento (10%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	D	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
	E	**Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE**	Deberá ser equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, Vigencia igual al plazo Del contrato

18) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19) CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20) INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023
CLÁUSULAS ADICIONALES

22) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25) CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26) AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27) AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
28) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29) CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
30) SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31) IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023

CLÁUSULAS ADICIONALES

32) LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33) NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268-2023
TIPO DE CONTRATO	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
VALOR:	El valor total del presente contrato es de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($ 689.994.935) M/CTE, INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS TRIBUTOS que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este.
SUPERVISOR DESIGNADO:	CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO Jefe Oficina de Turismo.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena.

En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) entre las personas, CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO, Jefe de la OFICINA DE TURISMO, en calidad de supervisor, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.812.210 y GERARDO SANTAMARIA BORDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.792.993, en calidad de representante legal de BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S, hemos convenido suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268-2023, a partir del día 27 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ejecución:

Número y fecha del CDP: 534 del 29 de abril de 2023

Número y fecha del registro presupuestal: 5777 del 19 de septiembre del 2023

Fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento: 27 de septiembre de 2023 – Póliza N° 475-47-994000061857 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Fecha de aprobación de la garantía responsabilidad civil extracontractual: 27 de septiembre de 2023 – Póliza N° 475-74-994000010665 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Fecha de inicio: 27 de septiembre de 2023 Fecha de Terminación: CUATRO (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Para constancia de lo anterior de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron. A los 27 días de septiembre de 2023, en la ciudad de Santa Marta.

CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO.
Jefa Oficina de Turismo
Supervisor

GERARDO SANTAMARIA BORDA
BUSINESS CONSULTING S.A.S.
Contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar ARGENTINA 2023

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752274201

PÓLIZA No: 475 -74 - 994000010665 / ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGE: 475 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
27	09	2023		18	09	2023	23:59		04	01	2024	23:59		108	27	09	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
18	09	2023	23:59		04	01	2024	23:59		108

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.657.540-0

DIRECCIÓN: KR 12 A 77 A 52 OF 406 NOGAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012559359

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.657.540-0

DIRECCIÓN: KR 12 A 77 A 52 OF 406 NOGAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012559359

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT : 900657540

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: CALLE 100 NORTE No. 1CALLE 100 NORTE No. 1CALLE 100 NORTE No. 1-25-25-25

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: 99-2

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 232,000,000.00 232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA,MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADOCONMOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LALEYCOLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # PS-1268 DE 2023 REFERENTE A LANZAMIENTOYPOSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓNFORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

EL PRESENTE ANEXO SE EXPIDE POR PRORROGA DE FECHA APROBACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
18/09/2023

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
TRUSTNET LTDA	8590	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475227420

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

AAPONTEPAT 0

CADF257A0D08F57B5B

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cali Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000061857 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.657.540-0

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.920-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.920-6

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA ASEGURADO DERIVADA DE SUS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA; ESTA PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN

1. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO

- 1.1 AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- 1.2 AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- 1.3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
- 1.4 AMPARO PATRONAL.
- 1.5 AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- 1.6 AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- 1.7 AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- 1.8 AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

2. AMPAROS ADICIONALES.

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PODRÍA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

- 2.1 RCE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- 2.2 RCE PARQUEADEROS.
- 2.3 RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- 2.4 RCE CRUZADA.
- 2.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS ACUÁTICOS O AÉREOS. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTÉN AMPARADOS BAJO PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS EVENTOS EN QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA - SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, Y O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA ASÍ COMO LA POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA PÓLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PÉRDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO.
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIÓN DE DEBAGÜE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES, ASÍ COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS. RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATEDRO, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUÁTICOS, MINERÍA SUBTERRÁNEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICIÓN DICHA MATERIA.
34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, FORMALDEHIDO.
35. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
38. DEPÓSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.
40. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTAGIO POR COVID, INCLUYENDO ACCIÓN U OMISIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DEL MISMO.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

- 1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- 1.2. LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- 1.3. EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- 1.4. LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
- 1.5. EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- 1.6. LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- 1.7. LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
- 1.8. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- 1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
- 1.10. LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1. EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

- 2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
- 2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
- 2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SÍ.
- 2.1.4. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MÁXIMOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

3.1.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
3.1.2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7. DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS, ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
3.1.8. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
3.1.9. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
3.1.10. DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.
3.1.11. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
3.1.12. DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

4. AMPARO PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
4.1.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
4.1.3. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. AMPARO GASTOS MÉDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

6. AMPARO GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL QUE SE INCIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

6.1 LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

6.2 LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

6.3 LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ÉL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO, SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS

CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES.

4.1 RCE POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA
4.2 RCE POR PARQUEADEROS.
4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4.4 RCE CRUZADA.
4.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.1 RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

4.1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y, LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO, SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ESTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

4.1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

4.1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
4.1.2.2. LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INVESTIGADAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4.1.2.3. LESIONES GENÉTICAS A PERSONAS O ANIMALES.
4.1.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
4.1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
4.1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
4.1.2.7. DAÑO ECOLÓGICO.
4.1.2.8 DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACIÓN PAULATINA).
4.1.2.9. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL MAR.

4.2 RCE POR PARQUEADEROS.

4.2.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SÓLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE, DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

4.2.2. GARANTÍAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

4.2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO
4.2.2.2. LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERÁ PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
4.2.2.3. ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARÁ POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

4.2.3. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.2.3.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
4.2.3.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
4.2.3.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
4.2.3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

4.3.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE

4.3.1.1. USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.

4.3.1.2. TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

4.3.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.3.2.1. DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, Y/O TRABAJOS, QUE SE GENEREN, COMO CONSECUENCIA, QUE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TÉCNICAS RECONOCIDAS.

4.3.2.5. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.6. DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS, TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, AUTOMÓVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACIÓN.

4.3.2.7. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.3.2.8. DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.

4.3.2.9. DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPÓN O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.10. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

4.3.2.11. DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

4.3.3. GARANTÍAS PARTICULARES DEL AMPARO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANIPULACIÓN SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

4.4.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ENTRE SÍ.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.4.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.4.2.1. DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTÉ EJECUTANDO.

4.4.2.2. DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

4.5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.5.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.5.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

Cláusula Quinta. Definición de Términos.

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

1. **Asegurado:**
Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la carátula de esta póliza o por anexo, además de esta, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal

2. **Calidad En Que Actúa el Tomador:**
Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. **Víctima:**
Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado, no se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. **Beneficiarios:**
Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. **Deducible:**
Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. **Vigencia del Seguro:**
La vigencia de la póliza es el período de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

7. **Accidente de Trabajo:**
Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización física y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. **Empleado:**
Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. **Vehículos Propios y No Propios:**
Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza externa en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. **Bienes Ajenos:**
Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. **Predios:**
Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. **Contratistas y/o Subcontratistas:**
Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas y subcontratistas toda persona natural o jurídica que, en virtud de convenios o contratos de palabra o escritos celebrados, presta sus servicios o ejecuta una procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES.

1. **EVITAR EL SINIESTRO:**
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2. **AVISO DE SINIESTRO:**
EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DE IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

3. **APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO:**
EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE, ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

4. **TRANSACCIONES Y GASTOS:**
EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

5. **COEXISTENCIAS DE SEGUROS:**
SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORÍA O INTERVENTORÍA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLÁUSULA OCTAVA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERÁ AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDEN EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.
   - 3.1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACIÓN DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
   - 3.2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
   - 3.3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS.

1. SÍ EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO, POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

1. POR EXTINCIÓN DEL PERÍODO POR EL CUAL SE CONTRATÓ SI NO SE EFECTÚA LA PRÓRROGA.
2. POR DESAPARICIÓN DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCIÓN POR LA CAUSA AQUÍ ANOTADA, SI LA DESAPARICIÓN DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MÁS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN, PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

TOMADOR

ASEGURADORA

Aseguradora Solidaria de Colombia Ent. Cooperativa
NIT 830.024.781-5

20160224-1402-P-06-PATRICIA-CLAUSULADO
Aseguradora Solidaria de Colombia

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752274144

PÓLIZA No: 475-47-994000061857 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	09	2023	27	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.657.540-0

DIRECCIÓN: KR 12 A 77 A 52 OF 406 NOGAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012559359

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.920-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.920-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/09/2023	30/06/2024	137,998,987.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/09/2023	04/01/2027	34,499,746.75
CALIDAD DEL SERVICIO	18/09/2023	30/06/2024	68,999,493.50
CALIDAD DEL BIEN	18/09/2023	30/06/2024	68,999,493.50

BENEFICIARIOS
NIT 800103920 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-1268 DE 2023 ,CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

PARA EFECTOSD LEGALES D ELA PÓLIZA SE ACLARA EN EL ANEXO LAS VIGENCIAS SEGURN CLAUSULAS ESPCIALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***310,497,720.75	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
TRUSTNET LTDA	8590	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475227414

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A0D08F57B5C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000010665 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA PAGINA: 2

TOMADOR: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S IDENTIFICACION: 900.657.540-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	BOOST BUSINESS CONSULTING S.	900657540-0	CALLE 100 NORTE No. 1CALLE 100	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

CONDICIONES GENERALES GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO I AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACION DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICION DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL AMPARO DE CUMPLIM ENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO
EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS
EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTOR A O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS

2.1 CAUSA EXTRAÑA ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

15/08/2017-1082-P-03-PATRI-CL-SUSP-03 v.3
15/08/2017-1082-NT-P-05-PE2017081501 5000
Aseguradora Solidaria de Colombia

2.4 EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO

CAPITULO II - DEFINICION DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuacion, tendran el siguiente significado

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo

2.4 Siniestro
Es la realizacion del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestacion de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA.

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMAS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTA PACTADA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACION
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGUN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCION EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACION MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACION, O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1162 DEL CODIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARA LA COLABORACIÓN NECESARIA

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTUÉ EL PAGO RESPECTIVO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACION O CONTRATO.

15/08/2017-1082-P-03-PATRI-CL-SUSP-03 v.3
15/08/2017-1082-NT-P-05-PE2017081501 5000
Aseguradora Solidaria de Colombia

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMATICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO

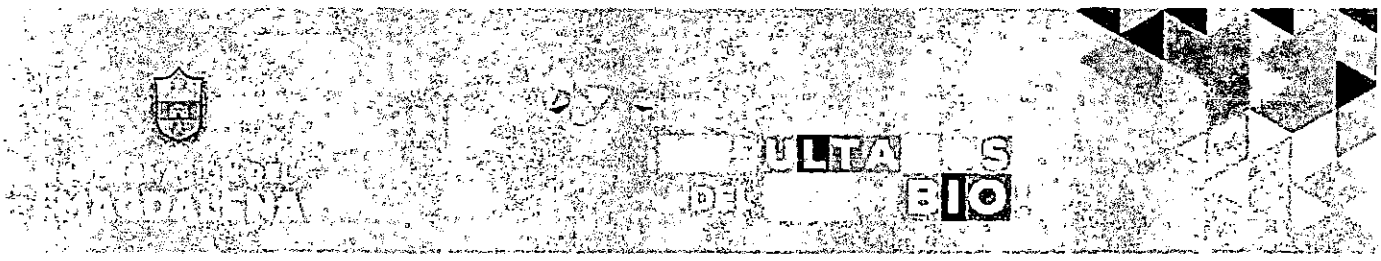
14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 475-47-994000061857	**EXPEDIDA POR:** Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 27/09/2023	**CONTRATO:** PS-1268-2023
CONTRATISTA: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($ 689.994.935) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 18/09/2023
OBJETO: LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	20	$ 137,998,987.00	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	5	$ 34,499,746.75	DE: 18/09/2023 A: 04/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	10	$ 68,999,493.50	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024
CALIDAD DEL BIEN	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	10	$ 68,999,493.50	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI** X **NO** _____

FECHA APROBACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó Alejandra Rodriguez. Asesora Externa
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 475-47-994000061857	**EXPEDIDA POR:** Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 27/09/2023	**CONTRATO:** PS-1268-2023
CONTRATISTA: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($ 689.994.935) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 18/09/2023
OBJETO: LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	20	$ 137,998,987.00	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	5	$ 34,499,746.75	DE: 18/09/2023 A: 04/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	10	$ 68,999,493.50	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024
CALIDAD DEL BIEN	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS	10	$ 68,999,493.50	DE: 18/09/2023 A: 30/06/2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI__X__ NO_____

FECHA APROBACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandro Rodriguez, Asesora Externo
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

Los suscritos Delegado del Ministerio de Educación Nacional y Auditor de la Contraloría General de la República ante el FER, HACEN CONSTAR que, revisados los archivos de la entidad se encontró que la señora AURA BARRIOS DE FUENTES aparece en los listados formando parte de la planta de personal nacionalizado por la Ley 43 de 1.975. Por consiguiente se refrendarán por parte de estas oficinas las nóminas y cuentas destinadas a cancelarle con cargo al presupuesto de la Caja de Previsión del Departamento, la prestación económica de que trata la presente Resolución.

Santa Marta, mayo 8 de 1991

JOSE LAUREANO RODRIGUEZ
Delegado del Ministerio de
Educación ante el FER del Magdalena

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FONDO EDUCATIVO REGIONAL - FER

REGULAR CASTAÑEDA NAVARRO
Auditor Regional (Encargado)

dgh.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

hoy 17 de Mayo Mil novecientos
Fuentes Barrios
Resolución Número 0281 de 1980 de 19 91 P.P.
Cédula de ciudadanía 3705433 de identificó con la
T. P. 10405
firmó.
EL NOTIFICADO
NOTIFICADA POR
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO POR
BELKIS PACHECO FONTALVO
Caja de Previsión Social del Dpto.
SECRETARIA GRAL.

Renuncia a término de ejec.
C.C. 3.705.433

Powered by CamScanner

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 475-74-994000010665	**EXPEDIDA POR:** Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 27/09/2023	**CONTRATO:** PS-1268-2023
CONTRATISTA: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($ 689.994.935) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 18/09/2023
OBJETO: LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	SMMLV	VALOR	VIGENCIA
RCE	TERMINO DE EJECUCION	200	$232.000.000.00	DE: 18-09-2023 A: 4-01-2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI__X__ NO_____

FECHA APROBACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rodríguez. Asesora Externa.

El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora.

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	LAZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA "MARCA TERRITORIO DEL MAGDALENA". No. PS-1268-2023
Nombre del Contratista	BOOST BUSINESS CONSULTING SAS
N° de identificación	900.657.540-0
Objeto del Contrato	Lanzamiento y posicionamiento de la marca territorio magdalena a través del proyecto "implementación estrategia de promoción fortalecimiento de la competitividad del sectorturístico del Departamento del Magdalena
Valor total del Contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL ($689.994.935) M/CTE I.V.A. incluido
Valor de honorarios período	Se ejecuto el 65,3761019% del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023. En ese sentido y en virtud de las estipulaciones contractuales, el pago solo corresponderá al 60% del valor del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023, es decir, cuatrocientos trece millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos M/CTE ($413.996.961)
N° Pago / N° de informe:	Pago 1 y 2 correspondiente al 60% del valor total del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023
N° CDP	534 de 29 de abril de 2023
N° CRP	5777 del 19 de septiembre del 2023.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución del convenio es de CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
Fecha del Acta de Inicio	27 de Septiembre de 2023
Nombre y cargo del supervisor del contrato	CAROLINA MARIA OLARTE SAMPAYO JEFE (E) OFICINA DE TURISMO
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A

Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A

C. POLIZAS (*SI APLICA*)	
N° de póliza	475 -74 - 994000010665
Nombre de la aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de la póliza	27/09/2023
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
N° de póliza	475- 47- 994000061857
Nombre de la aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de la póliza	27/09/2023
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1.	**Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Al inicio de la ejecución del contrato, se realiza una reunión virtual con el supervisor del proyecto se iniciaron las aprobaciones para la organización del evento de lanzamiento y todo el material de contenido, logístico, audivisual promocional y operativo que permitió el lanzamiento exitoso de la marca el día 28/09/2023 en el estadio Sierra Nevada de Santa Marta, evento que se llevará a cabo con apertura al público en general desde las 16:00 (cuatro de la tarde). PRODUCCIÓN TÉCNICA El día 28 de septiembre de 2023, todos los equipos se movilizan desde las 6:00 AM (seis de la mañana) a la locación y punto del evento de lanzamiento (estadio Sierra Nevada) para verificación operativa, logística y técnica que permita la implemantación del contenido del evento sin ningún problema. En el marco de este evento, se contrató un sistema de audio compuesto por Main P.A. (Linea Array Meyer Mica - Event 210 Loudspeakers / 4 Boxes por lado; Procesador Galileo; Subwoofers Meyer Mica Front Fill - Line Array System Meyer Mica Loudspeaker; Monitores de escenario Meyer y conectores Diret box radial j48 Diret box radial Di), una consola Foh (Midas m32 + Snake 32 ch Cables de red cat 6 x 35 metros); BACK LINE (equipado con micrófonos inalámbricos; Receptor System Shure Axient digital; Cápsula beta 58 / Sistema de cinturón ad2 Shure Axient; Countryman E6; así como inalámbricos de línea Belt pack; Systems Shure Axient + cable 1/4 para guitarras y bajo; Paquete de baterías: 12 X AA - 12 AAA - 8 x 9V; un monitoreo inalámbrico In Ear Shure Psm 1000 P10T transmisor inalámbrico de monitor).

Como se puede apreciar en las fotografías, se confirma de manera concluyente la ejecución integral de los ítems vinculados a la producción técnica, alineándose plenamente con lo estipulado en nuestra oferta económica. Las imágenes proporcionan una evidencia visual sólida y verificable, respaldando de manera efectiva el cumplimiento exitoso de cada aspecto técnico contemplado en nuestro compromiso contractual.

ILUMINACIÓN

El equipo de Boost Business Consulting llevo a cabo la iluminación del evento de lanzamiento de marca del Departamento Magdalena, para ello, se suministró consoles (Chamsys Mq60; Opti led; Beam 5r Xtreme Elation; Par led rgbaw; Varylites; Fog machine antri Z -1520 Rgb Elation tipo criojets). Adicionalmente, se realizo la ambientación del lugar mediante un Par led rgbaw, con video y proyecciones (2 Lateral Led Screen 5 m x 3 m - P3; Proyectores UDX32K-4K; Avolite System Server R8).

En ese orden de ideas, Boost Business Consulting llevó a cabo la gestión integral de la iluminación durante el evento de lanzamiento de la marca del Departamento Magdalena. Para lograrlo, se proporcionaron consolas especializadas (Chamsys Mq60), luces ópticas (Opti led), luces tipo Beam 5r Xtreme Elation, luces Par led rgbaw, Varylites, y máquinas de niebla Antri Z-1520 Rgb Elation tipo criojets. Además, se llevó a cabo una ambientación completa del lugar mediante el uso de luces Par led rgbaw, junto con elementos visuales como video y proyecciones a través de 2 pantallas laterales de LED de 5 m x 3 m con tecnología P3, así como proyectores UDX32K-4K y el servidor Avolite System Server R8. Esta meticulosa disposición de equipos garantizó una experiencia visual inmersiva y de alta calidad durante todo el evento.

Dicho lo anterior, se llevará a cabo el registro visual mediante fotografías para documentar de manera fehaciente el cumplimiento de los ítems detallados en la oferta económica, tal como se describen en el cuadro anterior. Este proceso de documentación visual tiene como objetivo respaldar de manera tangible la ejecución exitosa de cada uno de los compromisos establecidos, proporcionando una evidencia visual clara y transparente que respalde la integridad y la conformidad con los términos acordados.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

La empresa contratista, el dia del evento coordino con sus colaborares el montaje de los equipos relacionados a la producción artística, lo cuales se encontraron montados a partir de las 6:00 AM en la respectiva la locación y punto del evento de lanzamiento (estadio Sierra Nevada) para verificación operativa, logística y técnica que permita la implemantación del contenido del evento sin ningún problema. De modo que, se procede a coordinar los aspectos de seguridad y presentación del cronograma a seguir, socializando con todo el equipo de dirección, técnico, coordinación y logístico cómo se operará el evento y el cronograma de actividades. Posteriormente se procede a coordinar los aspectos de seguridad y presentación del cronograma a seguir, socializando con todo el equipo de dirección, técnico, coordinación y logístico cómo se operará el evento y el cronograma de actividades. En virtud de ello, se contrato Bailarines Dance-Mapping Body Paint, Artista Plástico Pinturas, Artistas folclóricos, Coreógrafo, cantantes y un Presentador para el evento de lanzamiento de marca. Las anteriores actividades fueron ejecutadas por parte del director Escénico y el Director de Contenidos, con

colaboración de un diseño Sonoro, quienes ejecutaron un montaje de zona para los cantantes, bailarines para la promoción de la marca región MAGDALENA.

Habiendo establecido lo anterior, procedemos a detallar los siguientes ítems de la oferta económica que fueron utilizados en la ejecución del evento. Estos elementos desempeñaron un papel fundamental en la implementación exitosa, contribuyendo a la realización eficiente y efectiva de cada aspecto contemplado en nuestro compromiso contractual.

LOGÍSTICA

El día del evento, la empresa contratista monto todos los equipos, lo cuales se movilizan desde las 6:00 (seis de la mañana) a la locación y punto del evento de lanzamiento (estadio Sierra Nevada) para verificación operativa, logística y técnica que permita la implementación del contenido del evento sin ningún problema. Posteriormente se procede a coordinar los aspectos de seguridad y presentación del cronograma a seguir, socializando con todo el equipo de dirección, técnico, coordinación y logístico cómo se operará el evento y el cronograma de actividades. Se dispuso para la ejecución del evento de lanzamiento de marca del Departamento del Magdalena se suministró sillas Chivary para los invitados Especiales (VIP), tal como el viceministro de turismo; el gobernador del Departamento del Magdalena, secretarios de la gobernación, la alcaldesa de Santa Marta, entre otros invitados de relevancia política y departamental. Por otra parte, se elaboró separadores, acomodadores. Lo anterior, en coordinación logístico de nuestro directos con apoyo de los logísticos, quienes ayudaron a coordinar con Sayco, Acinpro el diligenciamiento de los permisos correspondientes. Por último, se dispuso para el evento una ambulancia, un diseño del plan de riesgos y se coordinó con Bomberos, Defensa Civil del departamento del Magdalena.

En ese sentido, el día del evento, la empresa contratista llevó a cabo el montaje de todos los equipos, los cuales se desplazaron a la locación, el estadio Sierra Nevada, desde las 6:00 a. m. con el objetivo de realizar una exhaustiva verificación operativa, logística y técnica. Este proceso garantizó una implementación sin contratiempos del contenido planificado para el evento de lanzamiento. Posteriormente, se coordinaron aspectos cruciales de seguridad y se presentó el cronograma a seguir. Se llevó a cabo una socialización detallada con todo el equipo de dirección, técnico, coordinación y logístico para explicar la operatividad del evento y el cronograma de actividades.

En el marco de la ejecución, se dispusieron sillas Chivary para los invitados especiales (VIP), incluyendo personalidades como el viceministro de turismo; el gobernador del Departamento del Magdalena, secretarios de la gobernación, la alcaldesa de Santa Marta y otros invitados de relevancia política y departamental. Además, se elaboraron separadores y acomodadores en coordinación logística con nuestro equipo directivo y el apoyo del personal logístico, quienes facilitaron la coordinación con Sayco, Acinpro para el diligenciamiento de los permisos correspondientes. Finalmente, se aseguró la presencia de una ambulancia, se diseñó un plan de riesgos y se coordinó con los Bomberos y la Defensa Civil del departamento del Magdalena, garantizando así la seguridad y el éxito general del evento Con base en lo expuesto anteriormente, nos disponemos a exponer detalladamente los ítems específicos de la oferta económica que fueron empleados durante la ejecución del evento. Estos elementos jugaron un papel esencial en el logro exitoso de la implementación,

aportando de manera crucial a la eficiencia y efectividad en la realización de cada aspecto contemplado en nuestro compromiso contractual.

SOUVENIRS

Se realizo un montaje de zona de activación de marca y zona VIP para invitados especiales y público en general, en este punto los asistentes al evento de lanzamiento podían encontrar la exhibición de marca, elementos promocionales y una invitación a participar con cámara 360 y personal capacitado para hacer una invitación a la promoción de la marca que promueve la marca región MAGDALENA.

Se llevó a cabo un montaje estratégico que comprendía tanto una zona de activación de marca como un área VIP destinada a invitados especiales y al público en general durante el evento de lanzamiento. En esta sección, los asistentes tuvieron la oportunidad de explorar una exhibición de marca completa, acceder a elementos promocionales y participar en experiencias interactivas, como una invitación a una cámara 360° con personal capacitado para promover la marca que respalda la región del Magdalena. Estos elementos, detallados en el presente informe de ejecución, fueron cuidadosamente seleccionados y dispuestos para crear una experiencia atractiva y memorable que destacó la marca y promovió de manera efectiva la región del Magdalena.

Con fundamento en lo previamente mencionado, procedemos a detallar minuciosamente los elementos concretos de la oferta económica que fueron incorporados en el desarrollo del evento. Estos elementos desempeñaron una función esencial en el éxito de la implementación, contribuyendo de manera significativa a la eficacia y efectividad en la ejecución de cada uno de los aspectos contemplados en nuestro compromiso contractual. En particular, se destaca el montaje de una zona de activación de marca y una zona VIP, donde los asistentes tuvieron la oportunidad de explorar la exhibición de la marca, interactuar con elementos promocionales y participar en experiencias innovadoras, como la invitación a una cámara 360°, todo ello respaldado por un conjunto cuidadosamente seleccionado de recursos, como banderas de marca, mobiliario, decoración, y otros elementos detallados en el informe de ejecución. Este enfoque meticuloso aseguró no solo la conformidad con los términos contractuales, sino también una experiencia destacada para los participantes del evento.

CATERING

El equipo de Boost Business Consulting coordino en el evento de lanzamiento de marca del Departamento del Magdalena un Chef Invitado, quien ejecuto el Cattering de pasabocas típicos y dulces típicos del Departamento del Magdalena. Adicionalmente, el evento de lanzamiento disfruto de una máquina de bebidas especiales con branding (café, té, gaseosas) y bebidas. En cumplimiento con lo anterior, la empresa llevó a cabo de manera exitosa la ejecución de los siguientes ítems.

En conclusión, durante el evento de lanzamiento de marca del Departamento del Magdalena, el equipo de Boost Business Consulting demostró su capacidad excepcional de coordinación al integrar un Chef Invitado para la ejecución del catering, destacando la riqueza gastronómica de la región mediante la presentación de pasabocas y dulces típicos. Además, se añadió un toque distintivo al evento al ofrecer una máquina de bebidas

especiales con branding, proporcionando a los asistentes una experiencia única con variedad de opciones como café, té y gaseosas. Estas iniciativas no solo resaltaron la identidad cultural y culinaria del Departamento del Magdalena, sino que también contribuyeron significativamente a la calidad y singularidad del evento en su conjunto.

EVENTO SIMULTÁNEO

La pirotecnia y sus elementos fueron Detonados y activados por una serie de computadores electrónicos y a distancia por personal profesional especializado, movilizando personal de control, seguridad, bomberos y control, que aseguraron un profesionalismo en su ejecución. Dentro de los elementos principales y esenciales re realizo la preproducción, producción, montaje y proyección de un video mapping. Entre otros elementos necesarios como consolas baúles y elementos técnicos necesarios para el montaje de gran dimensión requeridos en el evento. A demás de personal como transportadores, instaladores, ingenieros, desarrolladores y controladores requeridos, todo este equipo de alta tecnología fue movilizado desde la ciudad de Bogotá. El evento de lanzamiento de la marca región Magdalena tuvo a su vez conexión de internet y transmisión por Streaming, tuvo fuegos artificiales y un video Memorias.

En cumplimiento de lo anterior, el contratista efectuó la creación de conceptos creativos para las campañas publicitarias cuya finalidad fue anunciar el evento de prestación de la marca Magdalena, de igual modo, el evento conto con medios de comunicación a nivel local y nacional que proporcionaron una cobertura mediática invaluable que difundió la marca Regional Magdalena y promovió su visibilidad. En relación al alcance de la marca Magdalena, se utilizó redes sociales, el sitio web, canales de comunicación sobre el evento de lanzamiento. Por otro lado, el equipo de Boost Business Consulting diseño una marca que permitiera su identidad visual atractiva que reflejo los atractivos turísticos, culturales de la región, para el presente contrato se realizó un Logo Volumétrico Marca Magdalena de 9 m x 4.8 m, el cual contaba con una Estructura para soporte de logo volumétrico, un proyector de 12.000 LUMENS, con Led Screen 5 m x 3 m - P3. El evento poseía sonido del día del lanzamiento, sonido días de activación de la Marca del Departamento de Magdalena.

Dicho lo anterior, procedemos a señalar los siguientes ítems correspondientes al elemento denominado evento simultáneo. En este contexto, resaltamos la importancia de abordar de manera específica y detallada cada uno de los componentes que conforman este aspecto crucial del evento, destacando la atención y diligencia necesarias para su ejecución exitosa. La enumeración de estos ítems permitirá una comprensión clara y exhaustiva de las acciones y recursos destinados a garantizar el éxito y la coherencia del evento simultáneo.

EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA MARCA	
ITEMS DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA MARCA QUE CONSTA EN LA OFERTA ECONOMICA	VALOR QUE CONSTA EN LA OFERTA ECONOMICA
PRODUCCIÓN TÉCNICA	10.979.423
ILUMINACIÓN	217.963.554

1.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	44.737.000
LOGÍSTICA	22.691.815
SOUVENIRS	42.935.000
CATERING	38.025.000
EVENTO SIMULTÁNEO	73.760.000
VALOR ACTUAL EJECUTADO - 65,3761019%)	$451.091.792
VALOR TOTAL A PAGAR (60%)	$413.996.961

Es menester señalar que, a pesar de que se ejecutó un monto de $451.091.792, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-1268 de 2023, lo cual representa el 65,3761019%, del valor total acordado, se procederá a cobrar únicamente el 60% del importe estipulado en estricto acatamiento de las cláusulas contractuales previamente establecidas, es decir, cuatrocientos trece millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos M/CTE ($413.996.961). Este ajuste en el porcentaje de cobro se fundamenta en las disposiciones contractuales concertadas entre las partes involucradas, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

(Se adjunta evidencia fotográfica de planeación, montaje y lanzamiento del evento)

C. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		
Concepto del pago	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Salud	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN
Pensión	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN
Riesgos laborales	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN

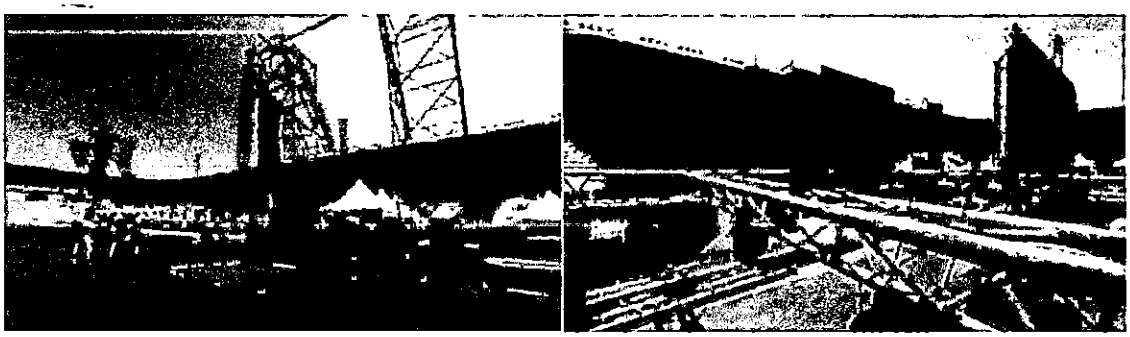
D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

E. ANEXOS

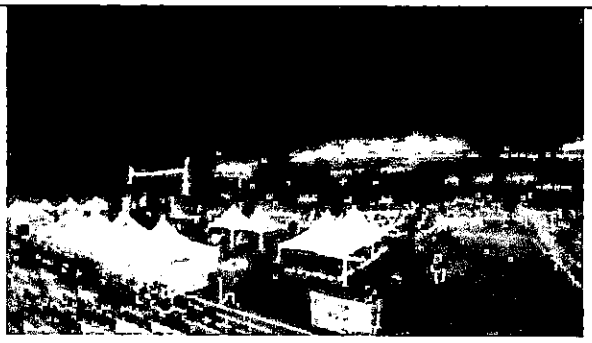








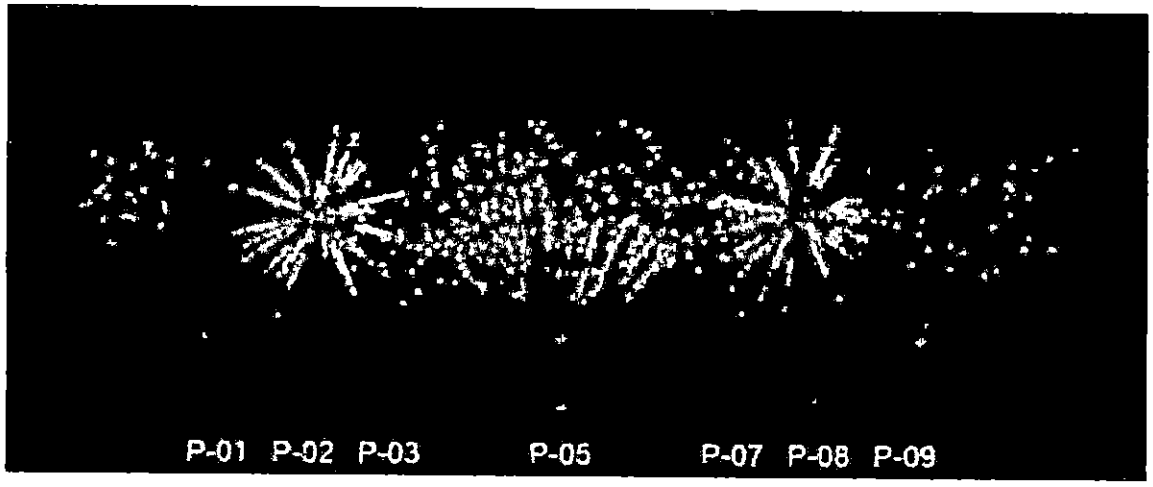
Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

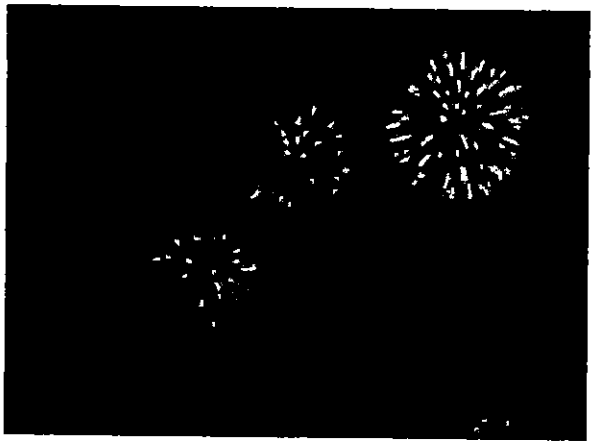




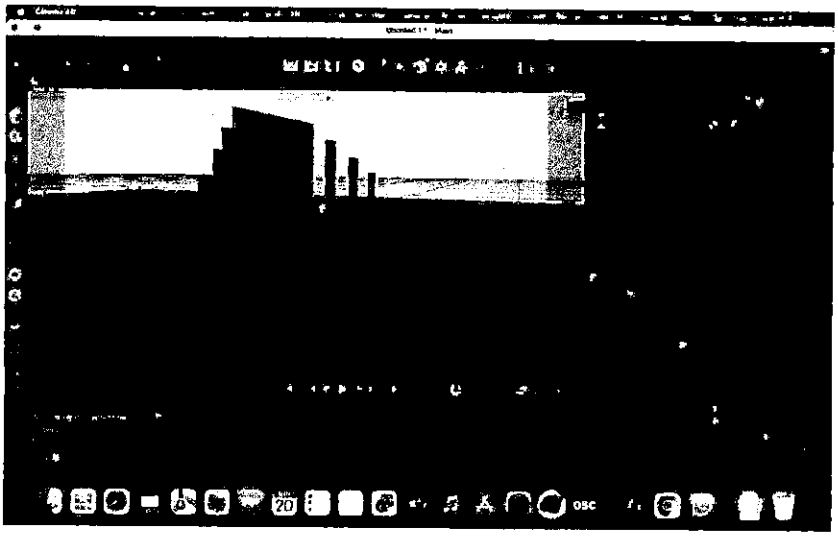



Magdalena
Magdalena
Magdalena

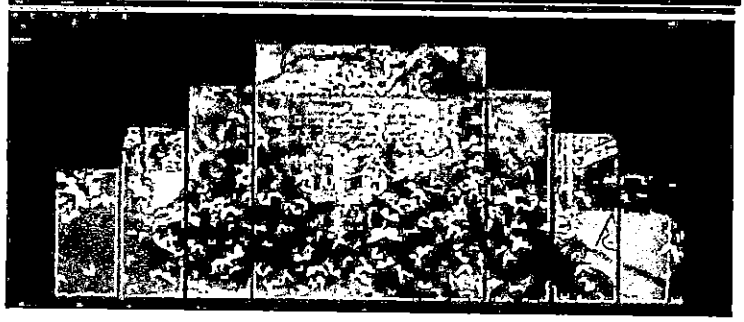

P-01 P-02 P-03 P-05 P-07 P-08 P-09













FIRMA CONTRATISTA	
N°. Identificación	Cedula de ciudadanía No. 79.792.993 expedido en la ciudad de Bogotá.

La presente certificación se expide en el D.T.C e H. de Santa Marta a los 9 días del mes de octubre de 2023

Elaboro. Carlos Riaño
Aprobo. Gerardo Santamaria

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268-2023
Nombre del Contratista	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
N° de identificación	900.657.540-0
Objeto del Contrato	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor total del Contrato	El valor total del presente contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL** ($689.994.935) M/CTE, INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS TRIBUTOS que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este.
Valor de honorarios período	Se ejecuto el 65,3761019% del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023. En ese sentido y en virtud de las estipulaciones contractuales, el pago corresponderá al 60% del valor del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023, lo que corresponde a cuatrocientos trece millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos M/CTE ($413.996.961)
N° Pago / N° de informe:	Pago 1 y 2 correspondiente al 60% del valor total del contrato de prestación de servicios No. PS-1268 de 2023
N° CDP	CDP 534 de 29 de abril de 2023
N° CRP	CRP 5777 del 19 de septiembre del 2023.
Plazo del Contrato	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del convenio es de CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha del Acta de Inicio	27 de Septiembre de 2023
N° de planilla de pago de Seguridad social	Certificado de pago de seguridad social
Nombre y cargo del supervisor del contrato	CAROLINA MARIA OLARTE SAMPAYO JEFE (E) OFICINA DE TURISMO
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	No Aplica
Tipo de modificación (adición – prórroga)	No Aplica
Valor adicionado	No Aplica
CDP de la adición	No Aplica
CRP de la adición	No Aplica

C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	475 -74 - 994000010665
Nombre de la aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de la póliza	27/09/2023
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
N° de póliza	475- 47- 994000061857
Nombre de la aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de la póliza	27/09/2023
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
1.	**Producción técnica del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** El contratista cumple con el objeto del contrato, según verificación efectuada durante el ejercicio de supervisión y los soportes de las entregas efectuadas durante la ejecución del contrato. En tal sentido, se emite concepto FAVORABLE para el pago del contrato.	CUMPLE
2.	**Iluminación del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones, el objeto del contrato y cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica referente al evento de lanzamiento. Adicionalmente, los equipos entregados cumplen con las condiciones de calidad y cantidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico	CUMPLE
3.	**Producción artística del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Se evidenció que el contratista conoció y cumplió a cabalidad el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, el contrato y la propuesta, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. El contratista dispuso de personal suficiente e idóneo para la entrega de los productos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos	CUMPLE
4.	**Logística del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Durante la ejecución se siguieron a cabalidad los lineamientos previstos en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. El equipo de logística cumplen con las condiciones de calidad y cantidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	CUMPLE
5.	**Souvenirs del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Los elementos entregados fueron facturados de acuerdo con los costos unitarios adjudicados en el proceso de selección. El contratista coordino los ítems de la logística, tal como se estableció.	CUMPLE

6.	**Catering del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** El contratista entregó los elementos en los sitios indicados, tal como se estableció. Se verificó que los alimentos cumplieran con los estándares de la entidad. Los elementos entregados fueron facturados de acuerdo con los costos unitarios adjudicados en el proceso de selección.	CUMPLE
7.	**Evento simultaneo del Evento de lanzamiento de la Marca Magdalena:** Durante la ejecución se siguieron a cabalidad los lineamientos previstos en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. Se verificó que el internet y los demás ítems cumplieran con los estándares.	CUMPLE

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	X	
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato dejo constancia que los elementos y actividades descritas fueron recibidos y verificados por el anterior Jefe de la Oficina de Turismo, Carlos Miguel Bonilla Curvelo, quien certificó que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato en relación al evento de lanzamiento y posicionamiento de la marca territorio Magdalena, los cuales han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en la oferta económica y de acuerdo con las siguientes actas:

- Acta de entrega lanzamiento y posicionamiento de la "marca territorio del magdalena", (LOGISTICA) del 27 de septiembre del 2023.
- Acta de entrega lanzamiento y posicionamiento de la "marca territorio del magdalena", (PRODUCIÓN TÉCNICA) del 27 de septiembre del 2023.
- Acta de entrega lanzamiento y posicionamiento de la "marca territorio del magdalena", (ILUMINACIÓN) del 27 de septiembre del 2023.
- Acta de entrega lanzamiento y posicionamiento de la "marca territorio del magdalena", (EVENTO SIMULTANEO) del 27 de septiembre del 2023.
- Acta de entrega lanzamiento y posicionamiento de la "marca territorio del magdalena", (SOUVENIRS-CATERING) del 27 de septiembre del 2023
- Acta de recibido a satisfacción No. 1 del 28 de septiembre del 2023.

Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto FAVORABLE para el pago del contrato correspondiente al PAGO 1 Y 2, correspondiente al 60%.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 05 días del mes de diciembre de 2023.	
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	CAROLINA MARIA OLARTE SAMPAYO JEFE (E) OFICINA DE TURISMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.792.993

SANTAMARIA BORDA
APELLIDOS

GERARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00129322-M-0079792993-20081119 0006426088A 2 1150033729

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925296101

(415)7707212489984(8020) 000001492529610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 77 A 52 OF 406

42. Correo electrónico comercial@ifrslatinamerica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 5 9 3 5 9	3 1 3 0 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 3 0 9 2 3	7 0 2 0	2 0 1 3 0 9 2 3	6 2 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas / IVA
52 - Facturador electrónico.
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 17 : 06: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA BORDA GERARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-10-2023 10:57:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925296101

(415)7707212489984(8020) 000001492529610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 5
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 2 3	2 0 2 0 0 5 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 2 3	2 0 2 0 0 6 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 6 8 6 1 1	0 2 3 6 8 6 1 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 9 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	1 0 0	2 0 1 5 0 7 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925296101

(415)7707212489984(8020) 000001492529610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900657540	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2019 01 04

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	79792993		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTAMARIA	BORDA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2019 01 04

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	52716789		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTAMARIA	BORDA	MARIA	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925296101

(415)7707212489984(8020) 000001492529610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 7 5 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 4 5 2 0 7	8	1 7 2 0 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTENEGRO	ALVAREZ	IVAN	GERARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925296101

(415)7707212489984(8020) 000001492529610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 9 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S - BOOST BUSINESS CONSULTING SAS** identificada con el número de documento **9006575400** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 07 de abril de 2015 con la Cuenta Corriente 261-074298 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de septiembre de 2023.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

BUSINESS CONSULTING

BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S
NIT 900.657.540-
Cra 12 A 77A 52 OF 406
Tel: (1) 2559359
Bogotá - Colombia
g_santamaria@hotmail.com
https//ifrslatinamerica.com

Factura electrónica de venta
No. FE 3059

Señores	Departamento del Magdalena		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 381144 - Ext. 000
Dirección	Cra. 2 #10A-38, Santa Marta, Magdalena	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/12/2023, 09:59
Expedición	05/12/2023, 09:59
Vencimiento	01/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-1268 DE 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1.00	413,996,961.00

Total items: 1

Total Bruto	347,896,605.88
IVA 19%	66,100,355.12
Total a Pagar	413,996,961.00

Valor en Letras: Cuatrocientos trece millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia $ 413,996,961.00

Observaciones: *** NO PRACTICAR RETENCIONES ***
Regimen Simple. — NO EFECTUAR RETENCIONES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764055563774 aprobado en 20230906 prefijo FE desde el número 564 al 4000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: a719a48ea6bab9ec6ff5ba0adad115efacce53528b61f65b7651739a36452b8324bdd1f7c08a68957597 8f996ee40faf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

United States
WeWork - Brickell 78 SW 7th St, Miami, FL 33130

Bogotá, Colombia
Carrera 12 a #77 a - 52 Oficina 302

Medellin, Colombia
Carrera 42 # 3 sur 81 T1 Piso 15

Info@boost.net.co
www.boost.net.co | www.boostbc.net

BUSINESS CONSULTING
13 años

@boostbusiness.us | @boostbusiness.co

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

REPRESENTANTE LEGAL

GERARDO SANTAMARIA BORDA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.792.993 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S**, identificada con NIT: 900.657.540-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En constancia, en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023

Cordialmente,

Firma autorizada - firma del representante autorizado
Nombre del Proponente: Boost Business Consulting S.A.S.
NIT. 900.657.540-0
Nombre del Representante Legal: Gerardo Santamaria Borda.
C.C.: No. 79.792.993 de Bogotá

INFORME DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del Informe	
Tipo de informe	Informe de avance
Objeto	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Alcance del Contrato	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor del contrato: **No. PS-1268-2023**	El valor total del presente contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/CTE LEGAL** ($689.994.935) M/CTE, INCLUIDO IVA, AIU Y TODOS LOS TRIBUTOS que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este.
Plazo de ejecución	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del convenio es de CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Cumplimiento de objetivos

Obligaciones/Objetivos	Actividades desarrolladas	Observaciones/Medios de verificación (Indicar el soporte/anexo correspondiente a cada una)
Objetivo 1. Concepto creativo y propuesta de contenidos para el evento de lanzamiento de la marca Magdalena en la ciudad de Santa Marta con el detalle de la agenda del evento	Desarrollar un concepto y propuesta creativa de contenidos para el lanzamiento de la Marca dentro de la agenda del evento.	Atendiendo los requerimientos y tiempos requeridos por parte de la gobernación, se inicia el proceso creativo y de preproducción y recolección de información, al igual de material audiovisual que permitan estructurar formalmente y soporte el desarrollo creativo de manear alineada al manual de marca.
	Desarrollar material audiovisual en la técnica de video mapping en alta resolución que permita la proyección en un espacio abierto y de evento masivo.	Según las características logísticas y operativas , se determinan para el aseguramiento de la proyección del video, realizarlo por medio de módulos de gran formato con resolución 4K especiales para proyección de levantamientos de video mapping, lo cual permitirá que en cualquier condición climática y sin contar con

		estructuras o superficies de proyección se pueda llevar a cabo este componente como pieza principal del evento.
	Asegurar técnicamente materiales y requerimientos técnicos que permitan desde la parte audiovisual , efectos sonoros y su soporte logístico y operativo el lanzamiento de la marca por medio del video y hacen parte integral del contrato	Por aseguramiento técnico , se cumple con el 100% de los requerimientos contenidos en el contrato , independizando y dando funcionamiento independiente al soporte físico (tarima) eléctrico (plantas eléctricas), que aseguren la independencia de su funcionamiento al desarrollo general del evento.
Objetivo 2. Producción del evento de lanzamiento de la Marca Magdalena – Marca territorio del Departamento del Magdalena	Organizar, coordinar y disponer de lugar y movilización de para asistentes al evento a demás de las disposiciones mínimas de seguridad y entes de control legales, que permitan la seguridad , conveniencia y apariencia para un evento de lanzamiento.	Se gestiona la participación y la implementación de personal logístico, al igual de los de mas elementos elementos y recursos físicos de señalización , control , sanitarios y seguridad que cumplan con lo requerimientos de ley .
	Implementar actividades de promoción tales como Fuegos pirotécnicos, actividades culturales, activación de marca, , elementos promocionales	Dentro de e evento se determinan áreas especificas para la promoción de la marca, recibimiento de publico en general, funcionarios de la gobernación e invitados especiales, a demás para las actividades culturales, y aislando un área segura para el show de pirotecnia de gran dimensión.

(Incluir las filas para los objetivos y actividades requeridos según lo establecido en el proyecto)

2.2 Cumplimiento de productos / Resultados esperados /Entregables

Producto / resultado esperado/entregables	Avance del producto	Unidad de medida del producto	Observaciones	Ubicación de los documentos soportes (Físico/digital)
Producción técnica	100%	sistema de audio , con consola y backlines y sus componentes físicos requeridos en el contrato	Se cumplen y se contratan todos los equipos igual o superiores especificaciones técnicas del contrato.	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing
Iluminación	100%	consola, ambientación contenidos, video cctv, estructura , tarima, radios de comunicación, generadores eléctricos , set up, back up, pisa	Se incluyen a de mas de los requerimientos físicos de iluminación , adicionales como pantallas móviles y módulos de gran formato que respaldan	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing

		cables, operacionales , efectos especiales	y pueden ser usados durante todo el evento. En este ítem se incluye la elaboración del contenido para el video mapping y elementos para su proyección.	
Producción artística	100%	producción artística general, artistas y directores artísticos	En este ítem consideramos no solo la producción ene escena o sobre tarima. Se considera la coordinación de artistas invitados y/o otros participantes como bandas de guerra de las IE del departamento , bailes típicos y actos artísticos.	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing
logística	100%	logística y recursos físicos	En este ítem se cumplen todos los componentes físicos que se requieren a demás de las licencias para transmisión , música y entes de control como policía, bomberos, defensa civil, ACIMPRO,	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing
suvenires	100%	elementos promocionales con la marca Magdalena	En este ítem se contemplan todos los ítems solicitados por la gobernación a demás de los impresos y todos aquellos elementos que permiten y funcionan como identificadores de marca Magdalena	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing
catering	100%	alimentos y bebidas, recurso humano y físico para la prestación de servicio	En este ítem esta incluido todos los requerimientos de A&B (alimentos y bebidas) para el evento . hidratación y alimentación para artistas , grupos artísticos , personal operativo y de logística, invitados especiales y funcionarios de la	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing

Evento simultaneo	100%	elementos y recursos humanos como tanto físicos para la activación de marca dentro del evento	gobernación. En este ítem se considera el espacio de activación de marca , un espacio donde que se destina exclusivamente para presentar , informar y promover el contenido de marca y entrega de material promocional , kits especiales y demás.	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

3.1 Aspectos administrativos

Con corte al mes de octubre de 2023 se realizaron las siguientes actividades administrativas para el avance del proyecto:

- Contrataciones requeridas para el desarrollo de las actividades
- Coordinación con la gobernación y supervisión del contrato (secretaria de turismo) los requerimientos técnicos y físicos que se requieren para la ejecución del evento.
- Presentación previa de los modelos (mocups) sobre diseños, propuestas y logística en general contenida en el evento y requerida en el contrato para su aprobación y ejecución.
- Verificación en campo previo, durante y desmontaje del evento para firma de actas de entrega y verificación de cumplimiento de los requerimientos del contrato.

3.2 Avance financiero

Anexo 1: Ejecución financiera

No. Contrato/ No. Resolución	Contratista / Tercero	NIT/CC	Fecha de suscripción (DD/MM/AAAA)	Fecha de inicio (DD/MM/AAA)	Objeto	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Valor Adición	% de ejecución	Valor pagado	Saldo	Actas suscritas (Suspensión, reinicio, prórroga, parciales) y fecha	Estado del contrato	Observaciones de la ejecución
PS-1268-2023	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	900.657.540-0	18 de Septiembre de 2023	27 de Septiembre de 2023	Estrategia de promoción, capacitación y fortalecimiento para mejorar las capacidades de la población y la competitividad del sector turístico del departamento del Magdalena	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del convenio es de CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	$689.994.935	N/A	60%	$413.996.961	275.997.974	NINGUNA	EN EJECUCION	NINGUNA

3. INFORMACIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS

Información General		Acumulado				Información del mes a reportar			
Actividad MGA	Unidad de medida	% de avance físico	Avance	Cantidad	Valor	Mes a reportar	Cantidad ejecutada	Valor ejecutado	Observaciones/Soportes
Evento de Lanzamiento de Marca Magdalena	1	65%	Ejecutado	1	$413.996.961	27 de septiembre	Evento	$413.996.961	https://drive.google.com/file/d/1Ag5kpkK1z-ejW8R_x2Ymg8beejdrWd2_/view?usp=sharing

OBSERVACIÓN: Es menester señalar que, a pesar de que se ejecutó un monto de $451.091.792 en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-1268 de 2023, lo cual representa el 65,3761019% del valor total acordado, se procederá a cobrar únicamente el 60% del importe estipulado en estricto acatamiento de las cláusulas contractuales previamente establecidas, es decir, cuatrocientos trece millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos M/CTE ($413.996.961). Este ajuste en el porcentaje de cobro se fundamenta en las disposiciones contractuales concertadas entre las partes involucradas, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho contrato.



Representante legal
Gerarardo Santamaria Borda
CC 79.792.993
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.
900.657.540-0

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	LANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO MAGDALENA A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE PROMOCION FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Valor:	Valor Inicial: $689.994.935,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $689.994.935,00		
Nombre o Código:	1268-2023	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Contratación de Menor Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/09/19	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/09/27
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/01/27	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	122 Día(s)	Año de Suscripción:	2023
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2023/10/09	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.36 - 20-Servicios de publicidad y suministros de espacios o tiempo publicitario	2023	Recursos Propios	Inversión	Comercio, Industria y Turismo	$0,00
03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.59 - 20-Otros servicios auxiliares	2023	Recursos Propios	Inversión	Comercio, Industria y Turismo	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	534	2023/04/29	03 - 3 - 3502024-2.3.2.2.2.8.36 - 20 - Servicios de publicidad y suministros de espacios o tiempo publicitario	$472.700.526,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=6
			Total C.D.P.s:	$472.700.526,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	5777	2023/09/19	$436.141.952,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=66169152&ianxa=9
Contractual	5777	2023/09/19	$253.852.983,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=66169204&ianxa=9
		Total R.P.s:	$689.994.935,00	$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

900657540	IFRS CONSULTING S.A.S	Contratista	2023/10/04

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1122812210	CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO	Interno	2023/10/04

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2023/09/19	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2023/10/
2023/09/27	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2023/10/
2024/01/27	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2023/10/
2023/07/05	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4770298&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2023/10/

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE SORTEO (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

						Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO OCTUBRE 9 DE 2023
USR: CARLOS CAICEDO

MARCADO OCTUBRE 9 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ

VERIFICADO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ

Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ
Mas info

REGISTRADO OCTUBRE 4 DE 2023
USR: JADER MARTINEZ

Octubre de 2023

Cerrar